



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interina del personal docente de Escuelas deportivas 01/03 al 30/04 EX-2022-00085411- -UNC
-SAAD#CNM

VISTO:

Los vencimientos de los interinatos en algunas horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de docentes de la Casa, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación del personal docente interino de Escuelas Deportivas, correspondiente al dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Queda pendiente de designar seis (6) horas cátedra que dictaba el Profesor ROMERO DESPONTIN, José Luis (Legajo N° 33.804), quien renunció en EX-2021-00735770-UNC-ME#CNM a partir del día 28/02/2022; y seis (6) horas cátedra que dictaba el Profesor CASINI, MAXIMILIANO ALBERTO (Legajo N° 44.146), quien renunció en EX-2022-00190921-UNC-SAAD#CNM a partir del día 01/03/2022; hasta tanto se hagan las convocatorias correspondientes para cubrir estas horas cátedras.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación interina del personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), detalladas en el anexo a la presente, desde el 01/03/2022 hasta el 30/04/2022.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado en el anexo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos

de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.